



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-14022969- -APN-UGD#IOSFA (CONTRATACION CORREO)

VISTO el EX-2024-14022969- -APN-UGD#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Gestión Documental, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro. 01/2024, solicito la "Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia y Encomienda para el IOSFA Sede Central y sus Dependencias por un periodo de Tres meses, con opción a prórroga, con el correo oficial de la República Argentina".

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 194.993.663,50) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2024001562.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 8 (Contratación Directa Interadministrativa) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG), Planilla "Sírvasse Cotizar", Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) los Anexos 1 al 6, y Especificación técnica (CD-2024-23883868-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó la invitación a cotizar de la Contratación Directa Interadministrativa N° 04/2024 para la "Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia y Encomienda para el IOSFA Sede Central y sus Dependencias por un periodo de Tres meses, con opción a prórroga, con el correo oficial de la República Argentina", según CD-2024-23893004-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 06 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, se recepcionó la cotización presentada por el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70857483-6), vinculada como CD-2024-23941223-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 (CD-2024-26367501-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante CD-2024-26367501-APN-SCC#IOSFA se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" en el cual se puede constatar que el oferente presenta sanciones.

Que considerando lo expresado en el párrafo anterior correspondería declarar inadmisibles a la oferta presentada por el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A por incurrir en la causal de desestimación no subsanable prescripta en el artículo 74 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró un Informe de Recomendación mediante IF-2024-27095782-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2024-39243132-APN-SGAJ#IOSFA.

Que Mediante dictamen IF-2024-39243132-APN-SGAJ#IOSFA la Sub Gerencia de Asuntos Jurídicos, dictamino que “teniendo en cuenta que el requerimiento de este servicio es de uso cotidiano en las actividades diarias de ingreso y egreso de correspondencia todo el país, y el mismo resulta indispensable para el normal funcionamiento de la obra social y de sus afiliados, a los efectos de no interrumpir el servicio, se debería declarar admisible al oferente por razones de oportunidad, mérito y conveniencia para el Instituto”.

Que no obstante expuesto precedentemente, la unidad deberá iniciar una nueva solicitud, necesaria para llevar adelante una convocatoria a Licitación Pública para el servicio en cuestión, de conformidad a las previsiones del Régimen General y su Manual de Procedimientos.

Que, considerando que la reserva presupuestaria es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó mediante ME-2024-23808076-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-26374612-APN-SCC#IOSFA la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente Acto conforme lo Dispuesto en el Artículo 23 incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE LA OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa Interadministrativa N° 4/2024 para la “Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia y Encomienda para el IOSFA Sede Central y sus Dependencias por un periodo de Tres meses, con opción a prórroga, con el Correo Oficial de la República Argentina”, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 229.675.052,40), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerados de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º - Adjudicase al CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70857483-6), por un periodo de 3 (TRES) meses, los renglones 1 al 15 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 229.675.052,40). de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerados de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los agentes: 1 MAURO CHIAPARI (DNI 35.323.239), 2. HERNAN COHEN (DNI 16.764.477), 3. ERIKA CORREA (DNI 37.558.680), y como miembro suplente a LORENA MARINI (DNI 23.628.281), los que actuarán conforme lo establecido en los artículos 45 al 48 del Manual de Procedimientos, y el Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción del IOSFA (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).

ARTÍCULO 4º- Ordénese a la Unidad de Gestión Documental a iniciar las gestiones necesarias a los efectos de llevar adelante una nueva convocatoria a Licitación Pública por el objeto en cuestión, en el plazo de vigencia de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º- Pásese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 7º - Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTÍCULO 8º - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta Electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

